



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES

### I. OBJETO:

El Fondo Intangible Solidario viene tramitando el saneamiento de bienes muebles sobrantes que se encuentran ubicados en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, departamento de Lima, con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la institución.

### II. DATOS GENERALES:

Dirección : Av. Elmer Faucett N° 150 - San Miguel - Lima  
Horario de Atención : De lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 05:00 p.m.  
Vigencia de la Publicación : Del 16 al 30 de abril de 2021

### III. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:

Las características de los bienes muebles se detallan en el Anexo N° 01 adjunto.

### IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Se realiza la publicación detallada de los bienes muebles a sanear, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la citada Directiva.

### V. MODALIDAD DE RECLAMO:

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad. Para mayor información comunicarse con la profesional de Control Patrimonial al teléfono 628-7092, anexo 6010.

Lima, 16 de abril de 2021

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Intangible Solidario de Salud  
CPC. EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE  
Jefe de la Oficina de Administración - FISSAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**INFORME TÉCNICO N° 005 -2021-SIS-FISSAL/OA-APA-LCCHP**

Fecha: 14 de abril de 2021

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marca con X:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación oneroso	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgado por la SBN	
	Opinión favorable de alta por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Eliminación de bienes mal registrados en el SINABIP	



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Fondo Intangible Solidario de Salud
Dirección	Av. Elmer Faucett N° 150 – San Miguel – Perú
Ubicación	Distrito de San Miguel
Teléfono	(511) 628-7092 / 628-7093 Anexo N° 6009

## II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUTAN (Especifique)

Marcar con "X"

1	Declaración Jurada de Posesión	X
2	Carta N°0031-2020-MARCERD, de fecha 28 de diciembre de 2020	X
3	Relación de los bienes muebles - <b>Anexo N° 1, APENDICE A "FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"</b>	X
4	Fotografías	X

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151.
- RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001 – 2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", y su modificatoria RESOLUCIÓN N°084-2018/SBN.
- Decreto Legislativo N° 1439 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Directiva N°005-2016-EF/51.1 – "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".
- Ley General de Residuos Sólidos, aprobada con Ley N°27314 y modificada por Decreto Legislativo N°1065.
- Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 - "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza".
- Directiva N°003-2017-SIS/OGAR-V.01 – "Directiva Administrativa que Regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud".



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

#### IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Es función de Control Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.
- 4.2 Conforme al numeral 6.7.3.5 de la Directiva N°001-2015/SBN, *"las entidades podrán contratar servicios de terceros para realizar la toma de inventario, de contar con los recursos necesarios"*.
- 4.3 Mediante Informe N°001-2020-SIS-FISSAL/OA/CI, la Comisión de Inventario 2020 solicitó la contratación del servicio de toma de inventario físico de bienes patrimoniales del año 2020, adjuntando los términos de referencia elaborados por el Coordinador Encargado de Abastecimiento a fin de que sea aprobado por la Administración.
- 4.4 Mediante Carta N°0031-2020-MARCERD, de fecha 28 de diciembre de 2020, la empresa MARCERD & ASOCIADOS SAC contratada para realizar la toma de inventario 2020, presenta su producto final denominado "Informe Final de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Ejercicio 2020", el mismo que, entre los resultados obtenidos, concluye en lo siguiente: *"Durante la conciliación y revisión final del resultado del inventario, se han detectado 2 bienes sobrantes en adhesión a los bienes ubicados, y es preciso mencionar que son sobrantes que provienen del ejercicio 2019"*.

Nro	CodActual	CodSbn	Denominación
1	198	SOBRANTE	ARMARIO DE MELAMINA
2	825	SOBRANTE	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS

- 4.5 El Fondo Intangible Solidario de Salud cuenta con un inmueble en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, departamento de Lima, en donde se encuentran dos (2) bienes muebles en uso y en estado de conservación bueno.
- 4.6 En mérito al Inventario Físico de Bienes Muebles de FISSAL año 2020, los bienes muebles comprendidos en el presente informe técnico fueron declarados como bienes sobrantes, los mismos que a la fecha no han sido registrados contablemente en la cuenta 9105.02. como Bienes en Custodia.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los dos (2) bienes muebles se encuentra detallados en el **Anexo N° 1, APENDICE A - "FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"**, del presente Informe.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1. Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN- "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que tiene como finalidad regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registros de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.
- 6.2. Según el Glosario de Términos descrito en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define entre otras, a los Bienes Sobrantes como aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que:
- a) No se conoce sus propietarios.
  - b) No cuentan con la documentación suficiente para la incorporación en el registro patrimonial.
  - c) No han sido reclamados por sus propietarios.
  - d) No se conoce su origen, o
  - e) Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidos en mérito a convenios de cooperación.
- 6.3. La Primera Disposición Transitoria de la Directiva señalada, establece que los bienes faltantes y sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los siguientes procedimientos de saneamientos:
- a) Saneamiento de Bienes Faltantes, y
  - b) Saneamiento de Bienes Sobrantes.
- 6.4. Asimismo, el literal a), del numeral 2 de la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001- 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN; establece que el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.
- 6.5. De igual forma, el literal b), del numeral 2 de la mencionada incorporación, señala que para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.

El literal b), del numeral 2 de la citada incorporación, dispone que la Unidad de Control Patrimonial elaborará un Informe Técnico que sustente la posesión de los bienes



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

sobrantes y estime el tiempo de permanencia de los mismos en la entidad y lo elevará a la OGA para su evaluación. La Oficina General de Administración, de encontrar conforme el Informe Técnico, procederá a notificar por escrito al propietario de los bienes sobrantes, en caso que su domicilio sea conocido y cierto. Caso contrario, dispondrá la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Sede Central de la entidad y de sus órganos desconcentradas, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad, de ser el caso.

Transcurrido dicho plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de bienes, la UCP:

- i. Elaborará el Acta de Saneamiento, conforme al formato contenido en el Anexo N° 16; y,
- ii. Valorizará los bienes sobrantes.

Elevará el expediente administrativo a la OGA, quien, de encontrarlo conforme emitirá la correspondiente resolución administrativa que disponga:

- i. El saneamiento de los bienes; y
- ii. El alta en el registro patrimonial y contable.

- 6.6. La Profesional Responsable de Control Patrimonial ha determinado la cantidad de dos (2) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 adjunto, que se encuentran ubicados en el inmueble Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, departamento de Lima, en estado de conservación bueno y que requieren ser saneados para su incorporación patrimonial y contable de la institución.
- 6.7. Los dos (2) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 adjunto, constituyen bienes muebles libres de algún impedimento para su proceso de alta, ya que se encuentran en la institución por más de dos (02) años y que además no se cuenta con la documentación suficiente para incorporarlos al patrimonio de la institución.
- 6.8. A efectos de demostrar el tiempo de permanencia de los bienes muebles en el Fondo Intangible Solidario de Salud, se adjunta la Declaración Jurada de Posesión mediante el cual se señala que los bienes muebles se encuentran en posesión de la Entidad, por más de dos (02) años, cumpliendo de esta forma lo establecido con la Resolución N° 084-2017/SBN que dispone la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- 6.9. Que, en las disposiciones finales de la Directiva Administrativa N°003-2017-SIS/OGAR-V.01 .- Directiva Administrativa que regula el registro, desplazamiento, asignación y control de los bienes muebles del Seguro Integral de Salud, se señala que: *"Los trámites de alta, baja y disposición de los bienes patrimoniales deberá contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad, quienes previa evaluación del expediente emitirá un informe y visará las resoluciones de aprobación respectiva;*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

(...); la oficina de contabilidad cuenta con 72 horas de plazo para que emita su opinión respecto al expediente”.

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

7.1. Los dos (2) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 adjunto, se encuentran en posesión por el Fondo Intangible Solidario de Salud, los mismos, reúnen las condiciones concurrentes establecidas en la normatividad vigente, al encontrarse por un periodo mayor a dos (02) años y no se cuenta con la documentación suficiente para sustentar y regularizar la incorporación al patrimonio institucional.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1. Por lo expuesto y a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y la Resolución N° 084-2017/SBN que dispone la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva mencionada y su modificatoria de la Cuarta Disposición Complementaria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN; se recomienda elevar el presente Informe Técnico a la Oficina de Administración para que sea evaluado y de encontrarlo conforme disponga, se publique en un lugar visible del Fondo Intangible Solidario de Salud y en la página web del Fondo Intangible Solidario de Salud, la relación de los dos (2) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 adjunto, por el plazo de diez (10) días hábiles.
- 8.2. Transcurrido el plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de los bienes muebles sobrantes, se procederá a gestionar su incorporación al patrimonio del Fondo Intangible Solidario de Salud, de acuerdo a la normatividad vigente.

Documento firmado digitalmente por:

**CPC. Luisa Casandra Changa Pando**  
**Profesional de Control Patrimonial**  
**Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL**



Av. Elmer Faucett N° 150  
 San Miguel Lima – Perú  
 T (511) 628-7092 / 628-7093  
[www.gob.pe/fissal](http://www.gob.pe/fissal)



Firmado digitalmente por:  
 CHANGA PANDO Luisa  
 Casandra FAU 20546736718 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 14/04/2021 17:19:49-0500



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

## APENDICE "A" FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ANEXO 01)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO 2020	DETALLE TECNICO (1)(2)					ESTADO CONSERVACION	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES			
1	ARMARIO DE MELAMINA	000198	S/M	MELAMINA	GRIS	S/S	0.80×0.37×2.00	B	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ASEGURADO	2 AÑOS
2	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	000825	HSM	Shredstar8	BLANCO	510181431	S/D	B	JEFATURA FISSAL	2 AÑOS

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N°3)

(2) EN CASO DE SEMOVIENTES : MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995

(4) PARA SANEAMIENTO BIENES SOBRANTES



Firmado digitalmente por:  
CHANGA PANDO Luisa  
Casandra FAU 20548736718 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 14/04/2021 17:46:32-0500



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"


## DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN

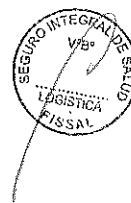
En las instalaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, ubicado en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, departamento de Lima, a las 09:30 horas del 14 de abril de 2021, la CPC. Luisa Casandra Changa Pando identificada con DNI N° 47826094, Especialista Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud, realizó la verificación de dos (2) bienes muebles que se encuentran en condición de sobrantes, en tal sentido, DECLARO BAJO JURAMENTO que los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto, se encuentran en posesión del Fondo Intangible Solidario de Salud, por más de dos (02) años y están en condición de bienes muebles sobrantes.

La suscripción de la presente Declaración Jurada se efectúa en virtud a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN; que establece en el numeral 2, inciso b), "Para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA".


En tal sentido, siendo 10:30 horas del 14 de abril de 2021, se declara bajo juramento lo siguiente:

Ser responsable de la veracidad de la información que presento:

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Intangible Solidario de Salud  
  
-----  
CPC. LUISA CASANDRA CHANGA PANDO  
PROFESIONAL EN CONTROL PATRIMONIAL



Refrendado:

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Intangible Solidario de Salud  
  
-----  
CPC. EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE  
Mo de la Oficina de Administración del FISSAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

# ANEXO 01

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO 2020	DETALLE TECNICO (1)(2)						ESTADO CONSERVACION	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	ARMARIO DE MELAMINA	000198	S/M	MELAMINA	GRIS	S/S		0,80x0,37x2,00	B	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ASEGURADO	2 AÑOS
2	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	000825	HSM	Shredstar8	BLANCO	S/D	510181431	S/D	B	JEFATURA FISSAL	2 AÑOS

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N°3)
- (2) EN CASO DE SEMOVIENTES : MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
- (3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995
- (4) PARA SANAMIENTO BIENES SOBREPANTES



SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Nacional de Seguro de Salud

PC: EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE